



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 3, fecha: martes, 07 de Enero de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ACOLEA DEL PINAR

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE BAJA POR CADUCIDAD DE LA INSCRIPCIÓN PADRONAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal. Dado que instruido el oportuno expediente de Baja por Caducidad de la Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, de aquellos habitantes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia de larga duración que no sean renovadas cada dos años, se hace pública la relación de habitantes que por Resolución de Alcaldía se ha acordado la baja por caducidad de:

EXPTE	RESOLUCIÓN		
167 /2024	230		
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DOC
AOICHEN		MOHAMMED	NB35***86
BENYAKAD		EL MENDI	X365***4S
GUZMAN	VALDEZ	H. DARIEL	SE29***98
RESTREPO	PULGARIN	HENRY	AX7***52

Con la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento se procederá a darles de baja por



caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Pilar de la Horadada. Contra esta resolución que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, con carácter previo y potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio; y en su caso Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación, sin que dicho recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Alcolea del Pinar, a 30 de diciembre de 2024. Fdo. Alberto Guerrero Lafuente

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 6fb6ac496ea5a5d430700ab024a22ddaf01af8ec